



MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Entre Ríos



ORDENANZA N° 027/13

VISTO:

La construcción de viviendas mediante el Programa Federal de Viviendas y Mejoramiento del Habitar de Pueblos Originarios y Rurales (PRODISER); y

CONSIDERANDO:

Que para posibilitar la ejecución de las viviendas es necesario comprometer la futura cesión de los terrenos propiedad del Municipio a favor de los beneficiarios del Programa;

Que el Municipio cuenta con terrenos disponibles para tal fin, en Manzana N° 162, Manzana N° 191, Manzana N° 202 y Manzana N° 215, del Plano Catastral Municipal;

Que dicha cesión será en carácter gratuito y se realizará una vez ejecutada la Obra;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Comprométase la Municipalidad de Villa Clara a ceder en forma gratuita a favor de los Beneficiarios del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDAS Y MEJORAMIENTO DEL HABITAD DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, una vez ejecutada la Obra los terrenos de propiedad Municipal, ubicados en Manzana N° 162, calle San Salvador entre 12 de Octubre y Soberanía, Manzana N° 191 y Manzana N° 202, calle Bicentenario, entre 12 de Octubre y Soberanía, y Manzana N° 215, calle Soberanía entre Avenida Balbín y Calle Pública, del Plano Catastral Municipal.

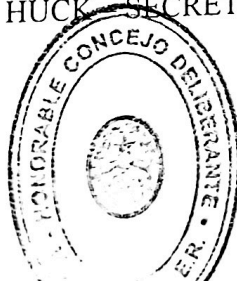
ARTICULO 2º) Autorízase al Señor Presidente Municipal y al Secretario Municipal a refrendar toda documentación necesaria.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil trece.-

FIRMADO: RAQUEL VICTORIA BIROCCO – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.


DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




RAQUEL V. BIROCCO
PRESIDENTE
H. Concejo Deliberante